



DECRETO N°41/2020

Los Conquistadores (Entre Ríos), 13 de Abril de 2020.

VISTO:

Tenga el Decreto Necesidad y Urgencia N° 355/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Los Conquistadores actuó en sintonía con los Decretos 297/2020 y 325/2020.-

Por ello:

La Presidente de Municipal de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

Artículo 1º): Disponer la Prorroga de los DNU 297/20 y 325/20 a los que ya fue adherido el Municipio de Los Conquistadores, *hasta el 26 de abril, aceptando el Ejecutivo Municipal la convocatoria efectuada por DNU N° 350/20 para efectuar las tareas de coordinación que establece el Art. 3º del DNU 355/20, CON AUTORIDADES Nacionales y Provinciales de Entre Ríos, con total respeto por la idiosincrasia de la población de Los Conquistadores, Dpto. Federación (ER), representada por su Concejo Deliberante y Este Ejecutivo y en el marco de la AUTONOMÍA que asiste al Municipio local delineado por los Arts. 5º y 123º de la Constitución Nacional; 231º y 241º de la Constitución de Entre Ríos, dentro de sus competencias y atribuciones dadas por los Arts. 240/242 de dicho texto Constitucional y normas pertinentes y concordantes de la Ley Orgánica para Municipios de Entre Ríos N° 10.027, arts. 11, 12 y concordantes, a todo lo cual se limita el presente Decreto de adhesión.*

Artículo. 2º): REGISTRESE, COMUNIQUESE AL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL LOCAL Y AL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS; estése a sus instrucciones, recomendaciones, sugerencias e ideas coordinadas ante la emergencia sanitaria vigente, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO y en su OPORTUNIDAD, cúmplase y archívese.


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
FACIENDA Y PRODUCCIÓN
MUN. LOS CONQUISTADORES


ANA E. MEZA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES